



Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 916-2021-MTC/01

Lima, 21 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Edgar Eduardo Velarde Ortiz, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1994103-1

Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 917-2021-MTC/01

Lima, 21 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Manuel Leoncio Paredes Barrantes, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1994105-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Modifican la R.M. N° 072-2021-VIVIENDA, que aprobó a a la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C., como empresa calificada, para efectos de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, por el desarrollo del proyecto denominado "Centro Empresarial Santa Cruz"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 294-2021-VIVIENDA

Lima, 21 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 00873-2021/PROINVERSIÓN/DSI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN); el Informe N° 367-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS); y el Informe Técnico Legal N° 081-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS); el Informe N° 667-2021-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprueba a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgan dicha recuperación, para cada proyecto;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA de fecha 17 de febrero de 2021, se aprueba a la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C., como empresa calificada, para efectos de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, por el desarrollo del proyecto denominado "Centro Empresarial Santa Cruz", así como se aprueba la Lista de Bienes, Lista de Servicios y Contratos de Construcción y el Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C. presenta con fecha 26 de julio de 2021, una solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, para efectos de ampliar el monto y el plazo de ejecución del compromiso de inversión del proyecto y, en ese sentido, modificar el Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, señala que, de no mediar observaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 del referido Reglamento, es decir, un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido el informe de PROINVERSIÓN, el Sector competente aprueba la solicitud de modificación de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, la Resolución Ministerial a emitirse debe ser publicada en el diario oficial El Peruano, así como en el portal electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, conforme a lo dispuesto en el numeral 16.5 del artículo 16 del citado Reglamento;

Que, por el Oficio N° 00873-2021/PROINVERSIÓN/DSI, recibido el 23 de agosto de 2021, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN hace de conocimiento del MVCS, que la solicitud presentada por la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C. respecto al proyecto denominado "Centro Empresarial Santa Cruz", con la finalidad de modificar la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA, ha sido declarada procedente, siendo el MVCS, el Sector competente para evaluar y emitir opinión sobre la misma, debiendo expedir la Resolución correspondiente, de acuerdo al numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973;

Que, a través de la Carta N° 323-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 6 de setiembre de 2021, la DGPPCS realiza observaciones a la solicitud presentada por la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C., las mismas que fueron subsanadas por la mencionada empresa, mediante Carta s/n recibida el 8 de setiembre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 367-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, sustentado en el Informe Técnico Legal N° 081-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la DEPPCS, la DGPPCS concluye que la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA, presentada por la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C. por el proyecto denominado "Centro Empresarial Santa Cruz", cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973;

Que, mediante el Informe N° 667-2021-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, para la expedición de la Resolución Ministerial que modifique la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

ANEXO
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
EMPRESA: Inmobiliaria Huallamarca SAC
PROYECTO: CENTRO EMPRESARIAL SANTA CRUZ
En Moneda US\$

ITEM	ESPECIALIDADES	18/07/2019	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20
SERVICIOS											
1	Servicios de estudios de ingeniería y elaboración de planos	-	-	3,150	5,368	2,054	-	-	15,210	6,625	-
2	Servicios de gerenciamiento de proyecto	-	-	-	8,061	-	35,755	9,005	-	8,832	-
3	Servicio de supervisión de obra	-	-	11,212	7,795	7,870	7,870	-	-	29,030	-
4	Servicios de ajardinamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONTRATO DE CONSTRUCCION											
1	Contrato EPC de construcción de edificio	-	-	-	-	-	-	370,400	-	411,973	263,134
2	Contrato EPC de excavación	75,093	240,510	361,652	336,653	286,498	62,209	6,016	-	-	-
3	Contrato de montaje e instalación del sistema eléctrico de seguridad y control	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Contrato de montaje e instalación de luminarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Contrato de montaje e instalación de grupo electrógeno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Contrato de conexión, montaje e instalación de sub-estación eléctrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Contrato de montaje e instalación del sistema eléctrico de audio y video del proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Contrato de montaje e instalación de sistema de aire acondicionado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Contrato de montaje e instalación sistema de agua contraincendios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Contrato de montaje e instalación de planta industrial para tratamiento de aguas residuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Contrato de montaje e instalación de sistema de riego tecnificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Contrato de montaje e instalación de planta fotovoltaica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Contrato de montaje e instalación de ascensores	-	-	-	-	-	-	-	127,313	-	-
14	Contrato de instalación de muro cortina exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- Monto del compromiso de inversión

Establecer que el monto del compromiso de inversión a cargo de la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado "Centro Empresarial Santa Cruz", asciende a la suma de US\$ 12 017 687.00 (Doce Millones Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión

Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, un (1) año, un (1) mes y veinticinco (25) días, contados a partir del 1 de octubre de 2020, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, hasta el 26 de noviembre de 2021."

Artículo 2.- Reemplazar el Anexo III de la Resolución Ministerial N° 072-2021- VIVIENDA, por el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Establecer que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, los efectos de la presente Resolución Ministerial se retrotraen al 26 de julio de 2021, fecha de presentación de la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA, presentada por la empresa INMOBILIARIA HUALLAMARCA S.A.C.

Artículo 4.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 072-2021-VIVIENDA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ITEM	ESPECIALIDADES	18/07/2019	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20
15	Contrato de suministro, montaje e instalación de puertas corta fuego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Contrato de montaje e instalación de puertas y enchapes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Contrato de montaje e instalación de enchapes de pisos, paredes y falso cielo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Contratos de montaje e instalación de vidrios para interiores y exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Contrato de suministro, montaje e instalación de alfombras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

BIENES

1B	Suministro de griferías y aparatos sanitarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2B	Alfombra y felpudo atrapamugre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3B	Suministro de enchape de piso y paredes, falso cielo (granito, marmol,porcelanato)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4B	Luminarias para Areas Comunes , baños y exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

MONTO DE INVERSION TOTAL

75,093	240,510	376,014	357,877	296,422	105,834	385,421	142,523	456,460	263,134
--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

Montos no incluyen IGV.

ANEXO**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

EMPRESA: Inmobiliaria Huallamarca SAC

PROYECTO: CENTRO EMPRESARIAL SANTA CRUZ

En Moneda US\$

ITEM	ESPECIALIDADES	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21
SERVICIOS											
1	Servicios de estudios de ingeniería y elaboración de planos	2,100	-	-	1,579	12,500	3,460	-	3,753	3,079	-
2	Servicios de gerenciamiento de proyecto	6,639	5,847	8,614	17,141	-	8,409	8,421	8,306	-	8,326
3	Servicio de supervisión de obra	2,420	-	-	17,040	19,377	19,291	19,318	21,570	21,475	21,422
4	Servicios de ajardinamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONTRATO DE CONSTRUCCION

1	Contrato EPC de construcción de edificio	-	-	246,235	354,700	685,306	868,513	635,251	739,271	753,952	476,579
2	Contrato EPC de excavación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Contrato de montaje e instalación del sistema eléctrico de seguridad y control	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70,449
4	Contrato de montaje e instalación de luminarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Contrato de montaje o instalación de grupo electrógeno	-	-	-	-	-	-	-	169,640	-	-
6	Contrato de conexión, montaje e instalación de sub-estación eléctrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,910
7	Contrato de montaje e instalación del sistema eléctrico de audio y video del proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Contrato de montaje e instalación de sistema de aire acondicionado	-	-	-	-	-	398,969	-	-	-	99,766
9	Contrato de montaje e instalación sistema de agua contraincendios	-	-	-	-	-	105,000	-	-	-	-
10	Contrato de montaje e instalación de planta industrial para tratamiento de aguas residuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Contrato de montaje e instalación de sistema de riego tecnificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Contrato de montaje e instalación de planta fotovoltaica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Contrato de montaje e instalación de ascensores	-	-	-	-	-	-	-	58,978	-	68,335
14	Contrato de instalación de muro cortina exterior	-	-	-	700,000	-	-	-	-	300,000	-
15	Contrato de suministro, montaje e instalación de puertas corta fuego	-	-	-	-	-	-	-	51,711	-	-
16	Contrato de montaje e instalación de puertas y enchapes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Contrato de montaje e instalación de enchapes de pisos, paredes y falso cielo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Contratos de montaje e instalación de vidrios para interiores y exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Contrato de suministro, montaje e instalación de alfombras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

BIENES

1B	Suministro de griferías y aparatos sanitarios	-	-	-	-	-	-	-	-	46,076	-
2B	Alfombra y felpudo atrapamugre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3B	Suministro de enchape de piso y paredes, falso cielo (granito, marmol,porcelanato)	-	-	-	-	-	-	-	-	19,990	19,116
4B	Luminarias para Areas Comunes , baños y exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

MONTO DE INVERSION TOTAL

11,159	5,847	254,849	1,090,460	717,183	1,403,642	662,990	1,053,229	1,144,572	802,903
--------	-------	---------	-----------	---------	-----------	---------	-----------	-----------	---------

Montos no incluyen IGV.

ANEXO**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

EMPRESA: Inmobiliaria Huallamarca SAC

PROYECTO: CENTRO EMPRESARIAL SANTA CRUZ

En Moneda US\$

ITEM	ESPECIALIDADES	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	26/11/2021	TOTAL US\$
SERVICIOS											
1	Servicios de estudios de ingeniería y elaboración de planos	8,598	1,648	8,710	13,936	6,817	10,226	-	-	-	108,813
2	Servicios de gerenciamiento de proyecto	8,089	7,226	14,319	-	11,842	11,842	11,842	3,947	-	202,463
3	Servicio de supervisión de obra	20,812	20,626	14,602	18,552	10,128	10,128	8,681	-	-	309,219
4	Servicios de ajardinamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONTRATO DE CONSTRUCCION											

ITEM	ESPECIALIDADES	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	26/11/2021	TOTAL US\$
1	Contrato EPC de construcción de edificio	466,098	539,539	415,035	316,016	157,628	157,628	157,628	68,298	25,309	8,108,493
2	Contrato EPC de excavación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,368,631
3	Contrato de montaje e instalación del sistema eléctrico de seguridad y control	39,140	37,569	40,728	227,440	31,608	53,878	8,189	30,459	30,459	569,919
4	Contrato de montaje e instalación de luminarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Contrato de montaje o instalación de grupo electrógeno	-	-	387	32,499	20,571	54,855	41,141	13,714	6,857	339,664
6	Contrato de conexión, montaje e instalación de sub-estación eléctrica	-	-	68,150	46,180	16,524	16,524	8,262	-	-	194,550
7	Contrato de montaje e instalación del sistema eléctrico de audio y video del proyecto	-	-	-	-	23,884	14,330	9,554	-	-	47,768
8	Contrato de montaje e instalación de sistema de aire acondicionado	-	202,899	28,060	174,173	213,015	170,412	42,603	-	-	1,329,897
9	Contrato de montaje e instalación sistema de agua contraincendios	28,406	79,433	40,058	18,597	24,610	20,508	20,508	16,406	-	353,526
10	Contrato de montaje e instalación de planta industrial para tratamiento de aguas residuales	-	-	-	-	-	15,000	2,500	5,000	2,500	25,000
11	Contrato de montaje e instalación de sistema de riego tecnificado	-	-	-	1,160	43,602	32,702	32,702	-	-	110,166
12	Contrato de montaje e instalación de planta fotovoltaica	-	-	-	-	22,500	25,000	2,500	-	-	50,000
13	Contrato de montaje e instalación de sensores	127,313	-	-	-	21,219	21,219	-	-	-	424,377
14	Contrato de instalación de muro cortina exterior	121,425	167,069	162,462	-	231,171	231,171	115,585	-	-	2,028,883
15	Contrato de suministro, montaje e instalación de puertas corta fuego	-	-	-	7,083	20,189	20,189	-	-	-	99,172
16	Contrato de montaje e instalación de puertas y enchapes	-	-	-	-	2,597	2,078	519	-	-	5,194
17	Contrato de montaje e instalación de enchapes de pisos, paredes y falso cielo	584	-	15,154	16,045	117,854	92,854	33,927	-	-	276,418
18	Contratos de montaje e instalación de vidrios para interiores y exteriores	-	-	-	-	55,422	27,711	9,237	-	-	92,370
19	Contrato de suministro, montaje e instalación de alfombras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BIENES											
1B	Suministro de griferías y aparatos sanitarios	-	14,055	7,027	-	-	-	-	-	-	67,158
2B	Alfombra y felpudo atrapamugre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3B	Suministro de enchape de piso y paredes, falso cielo (granito, marmol,porcelanato)	253,752	-	11,709	47,782	18,722	18,722	-	-	-	389,793
4B	Luminarias para Areas Comunes , baños y exteriores	123,500	16,120	10,868	-	65,030	65,030	14,451	-	-	294,999

MONTO DE INVERSION TOTAL	1,197,717	1,086,184	837,269	919,463	1,114,933	1,072,007	519,829	137,824	65,125	16,796,473
--------------------------	-----------	-----------	---------	---------	-----------	-----------	---------	---------	--------	------------

Montos no incluyen IGV.

TOTAL INVERSION	\$16,796,473
TOTAL COMPROMISO DE INVERSION	\$12,017,687

1994089-1

Designan Director Titular y Director Suplente en el Directorio de SEDAPAR S.A., propuestos por la Sociedad Civil

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 022-2021-VIVIENDA/MCS

Lima, 21 de setiembre de 2021

VISTOS:

Los Oficios N°s. 109 y 0124-2021/S-30000 de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. - SEDAPAR S.A.; el Informe N° 201-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 238-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que el Directorio de las empresas

prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 291-2018-VIVIENDA, se designa al señor Armando